



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°292-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **08 JUN. 2016**

VISTO:

El Expediente N°13125, del 20 de Mayo 2016, por el cual DON MAURELIO RAMOS LOZANO, solicita Rectificación de la Resolución Gerencial N°363-2014-MPH/GDT sobre la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno 16A, MANZANA "I" de la Lotización de la Asociación de Pobladores Basilio Auqui, jurisdicción del distrito de distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 363-2014-MPH/GDT de fecha 16 de julio del 2014, se ha cometido el error al consignar el área del predio a independizar cuando dice: **Área: 200.00 m2** y debe decir: **Área: 100.20 m2.**

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003- de fecha 29 de octubre del 2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 363-2014-MPH/GDT de fecha 16 de julio del 2014, el error al consignar el área del predio a independizar cuando dice: **Área: 200.00 m2** y debe decir: **Área: 100.20 m2.**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUSBSISTENTE lo demás términos que contiene el acto resolutivo materia de la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los interesados y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Ayacucho (SUNARP), para los efectos consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. REDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 08 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1723 - 2016 - UTD - SE - MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud., copia
del original de RE - 292 - 2016 - MPH / EDT

de fecha: 08 JUN 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Asentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

09 JUN 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____